Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606

Dictamen

Unidad Operativa de Contrataciones

Visto:

El memorándum remitido por el ejecutivo municipal en la cual requiere a la Unidad Operativa de Contrataciones que realice los trámites para la Adquisición por la Vía de Excepción de Camión Compactador de Basura, Camión Utilitario y Desmalezadoras, para ayuda al Combate contra el mosquito vector del Dengue en el Distrito de Hohenau los mismos son de carácter Urgente considerando que nos encontramos ante una amenaza declarada a nivel nacional.

Que, el Poder Ejecutivo ha promulgado la Ley N° 6502 por la cual se Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay, por el plazo de noventa días, ante la epidemia de dengue.

Que, el artículo 4° de la Ley 6502 dispone que todas las instituciones publicas del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional y toda dependencia de la Administración Pública que se considere pertinente, colaboren con el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social para la ejecución del Plan de Emergencia Sanitaria ante la Epidemia de Dengue.

Que, se insta a las instituciones, a realizar los procedimientos de contratación estrictamente vinculados a la capacidad de respuesta más efectiva de los establecimientos de salud ante la epidemia del Dengue. –

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 prevé entre las funciones de las municipalidades, la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio; la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé las excepciones a la Licitación donde las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.

Considerando:

Que, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo han considerado la Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional e involucrar a todas las Instituciones del Estado en sus diferentes esferas a ayudar a combatir y prevenir la enfermedad del Dengue.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo 33 prevé en el inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. Excepcionalmente, para la determinación del procedimiento de selección, las Convocantes tomarán en cuenta las causales eximentes de la licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley.

Sonia E. Espedes L.
Sonia Céspedes
Municipalidad de Hohenau

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606

Ante lo expuesto esta unidad operativa de contrataciones dictamina:

Que, ante la promulgación de la Ley que Declara Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Republica del Paraguay, por el plazo de noventa días, ante la epidemia de dengue, y teniendo en cuenta que la Ley entro en vigencia a partir del 18 de febrero de 2020.

Que, la declaración de emergencia promulgada no es sólo una responsabilidad del sector de salud: se requiere un enfoque integrado y multidisciplinario, incluyendo municipios y el apoyo fuerte para la prevención.

Que, el municipio pretende destruir o controlar los hábitats de las larvas de los mosquitos vectores, que en el caso del Aedes aegypti que pueden proliferar en recipientes que contengan agua, como así también en los lugares públicos.

Que, lo solicitado por el ejecutivo municipal se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contrataciones Publicas en el Articulo 33 el cual prevé estos casos como una urgencia impostergable, teniendo en cuenta que el municipio tiene entre sus funciones la prestación de servicios de aseo y prevención de enfermedades.

Que, el procedimiento se ajusta a la normativa vigente y que regula las compras publicas, además no contraviene con los principios generales consagrados en la Ley de Contrataciones Publicas, considerando que un proceso normal podría llevar un tiempo considerable para llegar hasta la etapa de adjudicación, y la necesidad del municipio ya no sería oportuno; teniendo en cuenta que este es el momento en el cual se debe de actuar combatiendo esta enfermedad que aflige a todas las comunidades del país y la región, siendo esta acción encarada por el Municipio de Hohenau y que encuentra resguardo en la promulgación de la Ley de Emergencia sanitaria el cual es una cuestión de Estado que compromete a todos los organismos y entidades que componen la administración Pública.

Ante lo expuesto, la unidad operativa de contrataciones sugiere al Señor Intendente la Adquisición de los bienes el cual fuera propuesto en el Memorándum a través de la Vía de la Excepción.

Detalle de los bienes a ser Adquirido:

Orden	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Camión Compactador de Basura	1	580.000.000	580.000.000
2	Camión Utilitario	1	68.000.000	68.000.000
3	Desmalezadora	5	3.700.000	18.500.000
Guaraníes seiscientos sesenta y seis millones quinientos mil				666.500.000

Hohenau, 11 de marzo de 2020

Sonia C. Céspedes L.
Sonia Céspedes
Municipalidad
de Hohenau

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6502

QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA EPIDEMIA DE DENGUE

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay, por el plazo de noventa días, ante la epidemia de dengue.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social, Hospital de Clínicas y las demás instituciones Públicas afectadas a la presente Emergencia Sanitaria, a adoptar las medidas administrativas que consideren pertinentes, pudiendo llevar a cabo contrataciones sobre bienes y servicios bajo el régimen de excepciones previstas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social y al Hospital de Clínicas a realizar las contrataciones de personal de salud, personal técnico y de apoyo que consideren necesarios ante la epidemia de dengue, bajo el régimen de excepciones, por el plazo de vigencia de la presente Ley.

Artículo 4°.- Dispóngase que todas las instituciones del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional y toda dependencia de la Administración Pública que se considere pertinente, colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución del Plan de Emergencia Sanitaria ante la epidemia de dengue.

Artículo 5°.- Aféctase la presente Ley tanto al sector público como privado, pudiendo el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social requerir el servicio necesario a cualquier establecimiento de salud habilitado, a los efectos del cumplimiento del mandato de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **trece dias del mes de febrero del año dos mil veinte**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **diecisiete dias del mes de febrero del año dos mil veinte**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, 18 de Febrero de 2020

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Mario Abdo Benítez

Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°099/2.020 **(Numero Noventa y Nueve /Dos Mil Veinte)**

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE HOHENAU EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°6502 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.---------

Hohenau, 09 de Marzo de 2.020.

VISTO: El Decreto Presidencial N°6502, por la cual se declara de emergencia sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay ente la epidemia del dengue, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 68 – DEL DERECHO A LA SALUD- establece: "El estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley dentro del respeto a la dignidad humana".

Que, la Ley N°836/1980 "Código Sanitario", en su Art. 25. "El Ministerio arbitrara las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector y en el Art. 26, faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a ordenar todas las medidas sanitarias que tiendan a la protección de la salud"

Que, en virtud a las disposiciones del Art. 12 de la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal es función municipal en materia de infraestructura pública y servicios **inc. e)** la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio.-

Que, las municipalidades tendrán la función de la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.

Que ante la urgente necesidad de soluciones la problemática que surge en cuanto al transporte y traslado de los residuos sólidos desde nuestro municipio hasta la Planta de Tratamiento de Residuos, la que requiere de medios de transporte acorde a las exigencias sanitarias como también el aumento de la

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Mirta Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Fernando Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

población que impide cumplir con la recolección en forma eficiente con los medios de transportes con las que se cuentan actualmente en la institución municipal; al mismo tiempo se requiere la adquisición de un camión y aumentar equipos como dezmalezadoras y otros equipos que faciliten la limpieza de predios públicos y privados.-

Que, la epidemia del dengue afecta a la población y urge advertir a la población de la peligrosidad de la presencia de criaderos del vector transmisor de la enfermedad y las autoridades municipales deben velar por el cumplimiento eficaz de la recolección los residuos a fin de evitar que estos se constituyan en posibles criaderos.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.

POR TANTO: El Intendente Municipal de Hohenau, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1°: DECLARAR emergencia sanitaria en el municipio de Hohenau en virtud a las disposiciones **ESTABLECIDAS EN LA LEY N°6502 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY,** por el plazo de 90 (noventa días), ante la epidemia del dengue en todo el territorio nacional.----------

Art. 2°: ESTABLECER la utilización de recursos municipales acorde a las exigencias y necesidades para hacer frente a la emergencia y dentro de los parámetros legales establecidos.----------

Art. 3°: EXHORTAR a la población en general al cumplimiento de las medidas dispuestas en materia de prevención de los criaderos del vector transmisor de enfermedades y la correcta disposición de los residuos.----------

Art. 4ª ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución durante el plazo establecido por disposición del Gobierno Nacional.----------

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Abog. Anna L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL
Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

de Hohenau